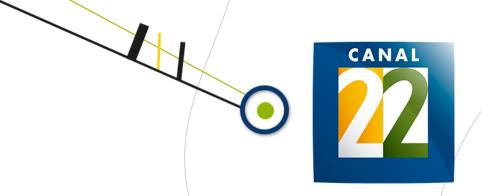


LINEAMIENTOS GENERALES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. EN EL MARCO DE UNA NUEVA NORMALIDAD

- 1. En las áreas comunes será obligatorio el uso del cubrebocas. En espacios privados, será obligatorio su uso cuando hayan dos o mas personas en el mismo espacio.
- 2. Se cuidará la sana distancia con sus compañeros de al menos 1.5 metros. Cuando no sea posible conservar esa distancia, el uso de protector facial será de uso obligatorio.
- 3. Deberán de lavarse las manos con agua y jabón de manera frecuente (de 10 a 20 veces diarias). Se recomienda que la duración de este procedimiento sea de 40-60 segundos.
- **4.** Al toser o estornudar, se deberá usar el estornudo de etiqueta: cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable (después tirar el pañuelo y lavar las manos).
- 5. No se deberá saludar de mano, abrazo o beso.
- **6.** No escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- 7. Se deberá mantener limpio su espacio de trabajo y objetos de uso común.
- **8.** Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuidará la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.
- **9.** En todas las áreas de la televisora (áreas comunes, oficinas, salas de juntas, sanitarios, foros) se favorecerá la ventilación natural en los lugares que es posible.



- **10.** No deberá realizarse ningún tipo de evento social (festejos, cumpleaños o cualquier otro evento no institucional).
- 11. Se deberá evitar compartir: celular, papelería, equipo de protección personal, entre otros objetos.
- **12.** Evitar el uso de accesorios (joyería, corbatas, bufandas) ya que pueden ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.
- **13.** En el comedor de la televisora, la distancia entre mesas asegurará la distancia mínima entre personas trabajadoras de 1.5 metros.
- 14. Las mesas del comedor solo podrán ser utilizadas por una persona.
- **15.** Se observará el principio de "No discriminación", por lo que se evitará la discriminación de las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
- **16.** Para el uso de camerinos, vestidores y casilleros se deberá respetar la distancia mínima de 1.5 metros y en su caso atender las señalizaciones o marcas que para tal fin existan.
- 17. Desechar de manera correcta y en los lugares específicos para tal fin el equipo de protección personal que terminen su vida útil.
- **18.** Participar activamente en los programas de capacitación y difusión de información relacionados con temas de salud e higiene.
- **19.** El responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento de los presentes lineamientos será el Subdirector General de Administración y Finanzas.

¡SI TE CUIDAS TÚ, NOS CUIDAMOS TODOS!